

Quel señor baltazar mexia escriba para castilla. caballero deste ayuntamiento para escribir a castilla y despachar las demas cosas que para dicha flota conviene se despachen por este cabildo y de conformidad fue nonbrado el señor baltazar mexia salmeron y le dieron poder en forma.

Que se de libranza al mayordomo de lo que gasto en las fiestas de sant ypolit. Este dia se vio la quenta del de ochenta y quatro pesos para los gastos fechos por el mayordomo desta ciudad en el juego de cañas de las fiestas de señor san ypolit y en lo demas que a lo dicho a fiesta del pendon toca y comida de chapultepeque y visto el parecer dado por el señor guillen brondat se mando se le pasen en quenta y se le de libranza para su descargo.

Despidiose el sr. juan velasquez de salazar. Este dia el señor juan velasquez de salazar se despidio deste ayuntamiento por auer rrenunciado su officio de rregidor en alonso dominguez con lizenzia de su magestad y permission desta ciudad y suplico se le perdonase los descuidos que en el uso y exercicio del dicho officio a tenido.

El Lizenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Luis Phelipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luys de Rivera.—Martin Alonso de Flandes escribano mayor del cabildo.

En mexico a 30 dias del mes de abril de 1585.

Se juntaron a cabildo los señores alcalde rrodrigo de avila alcaide bernardino de albornoz alonso de albornoz andres vazquez de aldana don luys phelipe de castilla baltazar mexia y guillen brondat rregidores.

Vino don luys de velasco.

Quel corregidor no puede venir a cabildo. Este dia el señor guillen brondat por presencia de mi el escribano ynfraescrito pidio al lizenziado manjarrez teniente de corregidor desta ciudad que visto que habia dado villete que se juntasen a cabildo viniesen a cabildo y dixo ques asy que dio villete y que despues se ha ofrecido ynpedimiento de poder venir por haber tenido nueva de haberse muerto su madre y asy pedia que hiziesen cabildo con la justicia ordinaria y fue llamado para ello el señor rrodrigo de avila alcaide hordinario.

Este dia entro andres de bonilla y dio fee que por virtud del villete del corregidor avia llamado a todos los caballe-

ros rregidores presentes y a los que faltan.

Este dia entro en el ayuntamiento alonso dominguez vecino desta ciudad y presento un titulo del yllustrisimo señor don pedro moya de contreras arzobispo de mexico y esta rreal audiencia cuyo thenor es el que se sigue.

Alonso dominguez presenta su titulo de rregidor.

El Rey. Por la presente doy lizenzia y facultad a vos juan velasquez de salazar vezino y rregidor de la ciudad de mexico de la nueva españa para que podais hacer rrenunciacion dentro de tres años primeros siguientes que corran y se quenten desde el dia de la data desta mi cedula en adelante y la persona en quien asy rrenunciaredes el dicho officio sea abil y suficiente y de las calidades necesarias para exercerle y aprobada para ello por la mia audiencia rreal que rreside en la dicha ciudad de mexico y mando al presidente y oydores de la dicha audiencia que luego como rrenunciaredes dentro del dicho tiempo en persona tal el dicho officio de rregidor le rreciban y hagan rrecibir al uso y exercicio del siendo por ellos aprobado como dicho es y le den el despacho necesario para que desde luego le pueda usar y exercer con que dentro de tres años aya de llevar y lleve titulo de confirmacion del dicho officio fecha en san Lorenzo a 28 de agosto de 1584 años.

Yo el Rrey.—Por mando de su magestad Antonio de Herazo.

Aqui seis rrubricas que parecen ser del presidente e oydores del rreal consejo de las yndias.

En la ciudad de mexico a veintinueve dias del mes de abril de 1585 as. estando los señores presidente e oydores de la audiencia rreal de la nueva españa en el acuerdo por presencia de mi sancho lopez de agurto escribano de camara de su magestad en la dicha rreal audiencia se presento esta carta rreal de su magestad por parte de juan velasquez de salazar vecino y rregidor desta dicha ciudad y de alonso dominguez vecino della y por los dichos señores fue obedecida con la rreverencia y acatamiento debido y en quanto a su cumplimiento mandaban y mandaron al cabildo y justicia y rregimiento desta ciudad que luego queste auto les sea notificado estando juntos en su cabildo justicia y rregimiento rreciban del dicho alonso dominguez en quien el dicho juan velasquez de salazar en virtud de la dicha rreal cedula ha rrenunciado su officio de rregidor como consta de la es-

critura de renunciacion de que hizo presentacion que paso ante alonso rramirez escribano publico del numero desta dicha ciudad el juramento y solenidad ques obligado hazer y hecho ayan y thengan y rreciban por corregidor desta dicha ciudad en lugar del dicho juan velasquez de salazar y usen con el el dicho officio en todos los casos y cosas a el anexas y concernientes al qual se guarden todas las gracias honrras y preminencias y libertades y todas las otras cosas que por razon del dicho officio le deben ser guardadas y se guardaron y se guardan al dicho juan velasquez de salazar y a los demas rregidores del dicho cabildo bien y cumplidamente en manera que no se le mengue cosa alguna que si es necesario desde luego le avian y obieron por rrescibido y admitido al dicho officio uso y exercicio del y le dieron poder cumplido para lo usar y exercer con que dentro de tres años trayga titulo y aprobacion de su magestad y asy lo proveyeron y mandaron.

(Aqui cinco rrubricas).

Paso ante mi Sancho lopez de agurto.

Presentado e visto el dicho titulo de rregidores e visto por la ciudad lo que la rreal audiencia manda que se rreciba por rregidor desta ciudad al dicho alonso dominguez y abiendo obedecido lo mandado mandaron entrar en cabildo al dicho alonso dominguez del qual se rrescibio juramento en forma por Dios Nuestro Señor y por la señal de la Cruz en forma de derecho socargo del qual promethio de usar bien y fielmente del dicho officio de rregidor desta ciudad procurando el servicio de Dios Nuestro señor y de su magestad y bien desta rrepublica e vecinos della e que de las cosas que en este cabildo se trataren guardara el secreto dello y en todo guardara lo que debe y es obligado de fazer al dicho officio y cargo de rregidor el qual dixo sy juro y si asy lo hiziere dios lo ayude y lo contrario haziendo lo condene y dixo amen y por los señores visto le rrecibieron por tal rregidor desta ciudad como se manda y le dieron asiento en el dicho cabildo en una silla despues del asyento del señor juan luys de rribera y la ciudad mando que se le vuelva el titulo original quedando un treslado al cabildo ques el suso contenido.

Que se de villete de nuevo para el jueves proximo por la mañana para lo

que toca al poder para epaña para lo tocante a la perpetuidad.

Rodrigo de Avila.—Bernardino de Albornoz.—Don Luys de Velasco.—Alonso de Valdez.—Andres Vasques de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a dos dias del mes de mayo de 1585 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores alcaldes rrodrigo de avila alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornoz baltazar mexia salmeron guillen brondat alonso dominguez rregidores y el dotor aguirre abogado.

Este dia andres de bonilla portero dio fee quel teniente de corregidor lizenziado manjarres siendo llamado dixo que no podia venir que hiziesen cabildo con la justicia hordinaria.

Este dia entro en cabildo y dio fee que cumplio digo dio fee que en cumplimiento del villete que dio el señor alcalde rrodrigo de avila habia llamado a todos los caballeros rregidores y a los questaban presentes y fueron llamados para aver de tratar de dar poder para la perpetuydad.

Este dia entro en cabildo el señor don luys phelipe de castilla rregidor.

Este dia se leyeron las cartas escritas para castilla escritas por horden del comisario baltazar mexia salmeron y se mandaron sacar en limpio y que se saquen traslados de todas las cartas escritas en los navios de aviso desta flota y asy lo mandaron.

Este dia aviendo visto que por tanda cabe ser fiel executor a alonso de valdes y asy lo nombraron y el señor alcalde mando que se le notefique y que sea encompañia del señor felipe de castilla y se le dio poder en forma.

Leyeronse las cartas en el cabildo.

El señor alonso de valdes diputado fiel executor.

Rodrigo Avila.—Don Diego de Velasco.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escribano mayor del cabildo.

El cabildo & mandamos a vos juan nieto obligado que fuisteis del abasto de la carne el año pasado de mill e qui-

nientos y ochenta y quatro años que deis y pagueys a francisco de torres saucedilla fiel rrepeso que fue en dicha carniceria ciento y treinta y tres pesos tres tomines de oro comund son por el ultimo servicio que sirvio en dicho oficio en dicha carniceria como consta por el parecer que en ello dio el señor baltazar mexia salmeron y dandose le seran bien dados.

Fecha a 8 de marzo de 1585 años.

El Licenciado Manjarrez.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luis de Rivera.—Alonso Dominguez regidores.

Se de villete. Este día habiendo tratado de como el señor juan velasquez nombrado comisario para adistir al concilio y que ya no es regidor se ordeno que se de villete para el primer día de cabildo para tratar de nombrar diputado y comisario que con alonzo de valdes adisista en el dicho sinodo provincial.

Diputado fiel y executor alonso de valdes y baltazar mexia. Este día acordo esta ciudad de nombrar al señor baltazar mexia salmeron por diputado en la fiel executoria en compañía del señor alonso de valdes atras nombrado por este mes de mayo y que se entienda aver espirado el señor don luys phelipe.

Este día nombraron por diputado en la carniceria al señor guillen brondat por este mes de mayo y le dieron poder en forma.

Este día nombraron por diputado del alhondiga al señor don francisco guerrero de avila por este mes de mayo y dieron poder en forma.

Este día nombraron por jueces diputados para visitar las casas de la moneda a los señores don luys phelipe de castilla y alonso dominguez y les dieron poder en forma.

Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano de cabildo.

Libranza a andres de bonilla portero. El cabildo justicia e rregimiento & mandamos a vos thomas justiniano que de qualesquier maravedis que son o fueren a vuestro cargo de los propios y rrentas della deys y pagueis a andres de bonilla cincuenta pesos de oro co-

mund que son por el un tercio de 150 pesos que se le dan de portero deste cabildo que se cumplio en fin de abril y mandamos que con esta y su carta de pago vos seran rrecibidos en quenta. Fecha a 10 de mayo de 1885.

El Licenciado Manjarrez.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Andres Vazquez de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Martin Alonzo de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En mexico a 10 de Mayo de 1585 años.

Este día entraron en cabildo los señores licenciado manjarrez theniente de corregidor y don luys phelipe de castilla baltazar mexia salmeron guillen brondat alonzo dominguez rregidores.

Se de villete. Que se de villete para el lunes que se junten a cabildo para nombrar persona en lugar del señor juan velasquez para adistir al concilio en compañía del señor alonso de valdes.

Que se libre a quesada su tercio. Que se libre a alonso de quesada su tercio que se le debe de veedor de los exidos conforme al parecer que dio el señor guillen brondat.

(Seis rúbricas.)

El Cabildo justicia e rregimiento & mandamos a vos tomas justiniano mayordomo desta ciudad que de los pesos que son o fueren a vuestro cargo de las rrentas e propios desta ciudad deis y pagueis alonso de quesada sesenta y seis pesos cinco tomines cuatro granos que son por el un tercio hasta fin de abril de dozientos pesos de su salario que se le dan cada año que se le deben de veedor de los exidos como consta por el parecer que dio el señor guillen brondat y dandose los seran bien dados y por esta mandamos se os rreciban en cuenta fecha a diez de mayo de 1585 años.

El licenciado Manjarrez.—Don Luys de Castilla.—Guillen Brondat.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso escribano mayor de cabildo.

Libranza a diego de valdez. El cabildo & mandamos a vos tomas justiniano mayordomo desta ciudad que de los pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo deis y pagueis a diego de valdes portero deste cabildo diez y seis pesos cinco tomines son por el un tercio

de su salario de cincuenta pesos cada año que se conplieron en fin de abril deste año y dandose los seran bien dados y por esta mandamos os sean rrecibidos en quenta fecha a 10 de mayo de 1585.

El licenciado Manjarrez.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Alonso Dominguez.—Martin alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a 13 dias del mes de mayo de 1585.

Este día se juntaron a cabildo los señores licenciado manjarrez teniente de corregidor y don diego de velasco alguazil mayor y alcaide bernardino de albornoz alonso de valdes andres vazquez de aldana guillen brondat don francisco guerrero davila y alonso dominguez rregidores.

Este día entro en cabildo andres de bonilla portero y dixo y dio fee que en virtud del villete que dio el señor theniente para que se juntasen oy a cabildo para nombrar persona con el señor alonso de valdes en el concilio abia llamado a todos los caballeros presentes y a los demas que faltan eceeto don luys de velasco que no hallo.

Este día entro el señor baltazar mexia rregidor.

Este día entro el señor juan luys de rribera rrigidor.

Este día entro el señor don luys phelipe de castilla rregidor

El Sr. don diego de velasco que adisista al concilio. Este día habiendo tratado sobre lo a que fueron llamados quel fue a elegir persona que adisista en el concilio por esta ciudad en compañía de alonso valdes y de conformidad de todos fue nombrado para ello el señor don diego de velasco alguazil mayor y le dieron poder en forma por la propia horden y como el señor juan velasquez de salazar en cuyo lugar entro y asy lo mandaron.

Se de villete para el viernes. Este día se ordeno que se de villete para el viernes para que se nonbre contador de quantas.

Lizencia al sr. alonso de valdes por 20 dias. Este día pidio lizencia el señor alonso de valdes para ir a sus molinos por veynte dias la qual se le concedio rrepeto de tener quebrada una pierna y aberse de curar por contador de quantas las haga siendole pedido.

Se de villete para el viernes. Este día se ordeno que se de villete para el viernes para que se nonbre contador de quantas.

Lizencia al sr. alonso de valdes por 20 dias. Este día pidio lizencia el señor alonso de valdes para ir a sus molinos por veynte dias la qual se le concedio rrepeto de tener quebrada una pierna y aberse de curar por contador de quantas las haga siendole pedido.

El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasquez.—Bernardino de Albornoz.—Alonso de Valdez.—An-

dres Vazquez de Aldana.—Don Luis Phelipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luis de Rivera.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes, escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico 17 dias del mes de mayo de 1585.

Este día entraron a cabildo los señores el licenciado manjarrez alcaide bernardino de albornoz andres vazquez de aldana don luys phelipe de castilla francisco guerrero davila alonso dominguez rregidores.

Este día entro a cabildo andres bonilla y dixo que en virtud del villete que dio el señor corregidor sobre que se junten a cabildo para nonbrar contador de las quantas desta ciudad dixo que habia llamado a todos estos caballeros presentes y a los demas que faltan ecepto alonso de valdez que no esta en el lugar.

Este día entro el señor guillen de brondat rregidor.

Este día se comethio al señor guillen de brondat que haga las peticiones de lo que ha de tratar en el acuerdo con su señoria y lustrisima y las traiga a este cabildo.

Entro el señor don diego de velasco. Esta causa para que se llamo a cabildo se rreservo para otro día.

Este día visto lo que pide el mayordomo que se le libre lo gastado y salarios quando el señor oidor rroble fue a citlaxuca y despues para tomar la posesion mando se le libre conforme el parecer del señor don diego de velasco.

El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Andres Vazquez de Aldana.—Luis Phelipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero de Avila.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes, escrivano mayor de cabildo.

En mexico a 20 dias del mes de Mayo de 1585 años.

Este día se juntaron a cabildo los señores licenciado manjarrez teniente de corregidor don diego de velasco alguazil mayor alcaide bernardino de albornoz andres vazquez de aldana don luys

phelipe de castilla don francisco guerrero de avila alonso dominguez rregidores.

Entro el señor guillen brondat.

Este día se acordo quel señor don diego de velasco como comisario con el concilio sepa si se ha pedido que los negros no tengan cofradia ni junta de profesion y si no le ha pedido que se pida en el concilio que se mande con mayor gravamen.

Este día se vieron en cabildo las quantas del año de ochenta y tres que tomo el señor fator el mayordomo desta ciudad tomas justiniano por las quales consta se lo alcanza por mill y..... y sesenta y nueve y pesos que tiene en partidas de su cargo por cobrar y fue dada por buena y que se le haga cargo dello en quenta nueva de 1584 as, y en quanto a que se pide al dicho mayordomo que se le pasen las partidas de un memorial que dio que no se pueden cobrar se comethio al señor don diego de velasco para que la vea y haga en ello alguna diligencia y avise a este cabildo de lo que se pueda hazer para como y se lo pase y se manda al mayordomo que dentro de veinte dias acabe la quenta del año de 1584 y acuda cada día a casa del señor fator para dalla y acaballa a quien se pide la acabe lo mas breve que pueda.

Quel mayordomo sabe la cantidad del año de 1584.

Este día vista la quenta que dio el mayordomo de lo que se gasto en el regocijo de 20 de henero proximo pasado en lo del concilio y se le mando se le pase en quenta y de libranza conforme al paracer del señor don luys phelipe a quien fue comethido. Eexcepto el señor andres basquez de aldana que dixo no haberse hallado en ello y que asy no da su voto ni parecer en ello.

El Lizenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Andres Vasquez de Aldana.—Don Luis Phelipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes, escrivano mayor del cabildo.

El cabildo &, mandamos a vos tomas justiniano mayordomo desta ciudad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis y pagueis al señor guillen brondat rregidor y obrero mayor desta ciudad tresientos pesos de oro comun que se le an mandado librar por esta ciudad para los gastos que va haziendo en las obras de la ciudad de que ha de

tener cuenta para la dar quando le sea pedida los quales le pagad que con esta nuestra libranza y su carta de pago seran bien dados y mandados vos sean rrescibidos en data en mexico a veynte y uno de mayo de mill y quinientos y ochenta y cinco años,

El Lizenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Andres Vasquez de Aldana.—Don Luis Phelipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Martin Alonso de Flandes, escrivano mayor de cabildo.

El cabildo &. mandamos a vos tomas justiniano mayordomo desta ciudad que de cualquier pesos de oro que en vuestro poder tengais de quenta de la sisa o que cobraredes tocante a ella deis y pagueis a vos mismo tresientos pesos de oro comun que son se os deben de salario descrivano de sisa y cartas de pago della que hizo en el año de mill y quinientos y ochenta y dos como consta y parece por el parecer que sobre ello dio el señor guillen brondat rregidor y obrero mayor en dos de abril deste año que con esta libranza y vuestra carta de pago seran bien dadas y mandamos os sean rrescibidas en quenta de dicha sissa quando os fuere tomada, que fecha a veynte y tres de mayo de mill e quinientos e ochenta y cinco años.

Libranza al mayordomo de 3,000 pesos.

El Lizenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Andres Vasquez de Aldana.—Don Luis Phelipe de Castilla.—Don Francisco Guerrero de Avila.—Guillen Brondat.—Martin Alonso de Flandes, escrivano mayor de cabildo.

En mexico 24 de mayo de 1585 años.

Este día se juntaron a cabildo los señores lizenciado manjarrez don diego de velasco alcaide bernardino de albornoz don luys phelipe de castilla don francisco guerrero davila juan luis de rribera rregidores.

Este día se mando para que se de villete para que los señores rregidores acudan a las procesiones desta semana que viene de las letanias con pena que se les ponga el señor corregidor.

Que se cometa al señor alcaide albornoz tratar con su señoria yllustrissima que se quiben los yndios que venden fruta y otras cosas en los cantillos

Se de villete para que vayan a las procesiones.

Comision al sr. alcaide sobre los yndios que

venden en los cantillos.

Este día se mando al señor procurador mayor don diego de velasco acuda a la causa de los corredores de lonja de que no aya zangano por todas instancias y so le dio poder para ello en forma.

Que se libre a miguel de parraga el salario que pide por su peticion y conforme al parecer del señor don diego de velasco que en ellas dio.

El Lizenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luis de Rivera.—Martin Alonso de Flandes, escrivano mayor de cabildo.

En mexico 31 de mayo de 1585 años.

Este día se juntaron a cabildo los señores lizenciado manjarrez teniente de corregidor don diego de velasco alguazil mayor y alcaide bernardino de albornoz y don luys phelipe de castilla don francisco guerrero de avila juan luys de rivera alonso dominguez.

Entro el señor baltasar mexia salmeron.

Este día nonbraron al señor baltasar mexia salmeron por diputado de la carnesceria para este mes de junio y se le dio poder en forma.

Este día nonbraron por diputados de la fiel executoria a los señores guillen brondat y juan luys de rribera para este mes de junio y se les dio poder en forma.

Este día nonbraron por diputado ddl Alhondiga al señor don luys phelipe de castilla y le dieron poder en forma.

Este día entro el señor alonso de valdez volante rregidor.

Este día entro el señor guillen brondat dixo que por las muchas ocupaciones suyas en lo que toca a las obras pedia fuese escusado del nombramiento de fiel executor y en su lugar fue nonbrado el señor alonso dominguez y se le dio poder en forma.

Este día se libro a martin alonso de flandes cien pesos de oro comun para escribientes.

El Lizenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Alonso de Valdez.—Don Luis Phelipe de Castilla.—Guillen

de Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luis de Rivera.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

El cabildo justicia y rregimiento desta ciudad &. mandamos a vos tomas justiniano mayordomo della que deis a pagueis a martin alonso de flandes escrivano de cabildo de qualesquier maravedis e pesos de oro que son o fueren en vuestro poder cien pesos de oro comun en rreales son por tanto se le dan por lo que ha pagado a escribientes de saca de las cartas que se escribieron.....en esta flota y duplicados de los navios y demas fueron en la flota y de sacas de testimonios y otros muchos rrecaudos y paga de portes a correos que llevaron un pliego y dadoselos con estos y su carta de pago mandamos os sean llevados en quenta fecho a treinta y uno de mayo de 1585.

El Lizenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdes.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Juan Luys de Ribera.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

Yllustrisimos señores la ciudad de mexico por personas del señor juan velazquez de salazar y alonso de valdes volante rregidores della y sus comisarios para adsisitr en este santo concilio dize que como a vuestra señoria le consta su magestad tiene mandado como patron de todas las yndias que para que los que quisieren se opongán y dellos y de los demas que parecieren ser competentes abienndolos examinado e ynformandoles de sus costumbres y suficiencia elegidas personas y la nominacion de ello se presente ante visorrey o presidente o gobernador para que elija alguno y la eleccion la rremita al prelado para que haga la provision colacion y canonica ynstitucion por via de encomienda y no en titulo perpetuo sino movable admitum de la persona que en el rreal nonbre lo oviere presentado juntamente con el prelado segun mas largamente se contiene en el titulo del patronazgo rreal por guardarse como se guarda esta horden suceden ynconvenientes en daño y perjuycio de los naturales a quienes algunos beneficiados dizen que son perpetuos los tales beneficios y que su prelado no les puede qui-